



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
839/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante y de conformidad a lo establecido en el punto 4, del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal, una Comisión Investigadora que tendrá como finalidad investigar todas las acciones dispuestas y puestas en práctica para la implementación del Programa Municipal Ushuaia Recicla.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo enunciado en el artículo 1º del presente es el marco general de investigación y no implica exclusión o limitaciones que directa o indirectamente fueran inherentes a la finalidad de la Comisión.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Investigadora creada por el artículo 1º del presente estará integrada por la mayoría de los concejales.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión Investigadora elegirá de su seno un presidente, tendrá facultades para dictaminar y para su funcionamiento será de aplicación el Reglamento Interno del Cuerpo, en particular lo establecido en su artículo 81. La secretaría será ejercida por el Secretario del Cuerpo.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

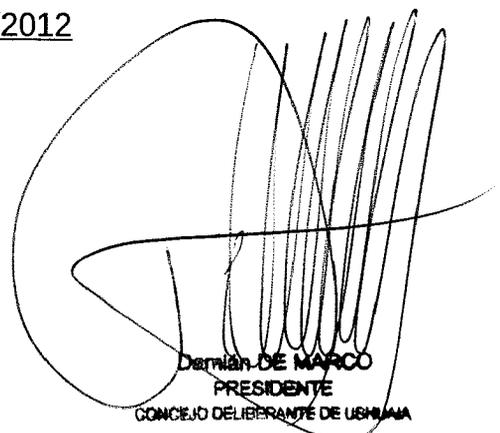
DECRETO CD N° 03 /2012

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

CO



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



DAMIAN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA